

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

239.546

11	NUMERO	239.596	10 Y
22	FECHA DE PRESENTACION	21-11-78	

MODELO DE UTILIDAD

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

37	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			A63F

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	UNA FICHA PARA JUEGOS

71	SOLICITANTE (S)
	D. LUIS FERNANDO GALLARDO ARAGON

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avd. Blasco Ibañez, 8 VALENCIA

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	BERNARDO UNGRIA

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

10 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partés de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
25 los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según expresa el enuncia-  
do de esta memoria descriptiva, consiste en una ficha  
para juego. Dentro del mundo de la juguetería, los jue-  
5 gos de sobremesa constituyen un importante capítulo. La  
fabricación de las fichas que comporta dichos juegos ha  
sufrido poca evolución ya que , salvo las típicas de  
ajedrez, la mayoría de ellas se constituyen mediante un  
cuerpo discoidal.

10 Para dotar a los juegos de otro tipo de fichas,  
fuera de lo convencional, el solicitante de la presente  
solicitud, ha diseñado un nuevo tipo de ficha.

15 En esencia, las fichas objeto de la presente so-  
solicitud, y por la cual se solicita el privilegio de  
modelo de utilidad, consiste en un cuerpo prismático  
hueco de base cuadrangular, provisto de un faldón pris-  
mático coincidente con la base del cuerpo prismático.  
20 La superficie externa del cuerpo prismático presenta un  
relieve simulativo de manpostería, que confiere a la  
pirámide una apariencia real. Al objeto de que este ti-  
po de ficha pueda apilarse, de cara al almacenamiento,  
25 las fichas están provistas en su cara interna de unos  
topes de apilamiento.

30 Para ayudar a la comprensión de la idea expu-  
esta se acompaña a la presente memoria descriptiva, co-  
mo parte integrante de la misma, de un juego de diseños  
donde se ha representado el objeto de la presente inven-

ción.

1 La figura primera representa una vista lateral de de la ficha.

5 La figura segunda representa una vista, seccionada, de dicho lateral.

10 La figura tercera representa una vista de planta inferior de la ficha objeto de la presente solicitud. En las figuras aludidas se comprueba como la ficha se constituye por un cuerpo hueco constituido por una parte superior de configuración prismática-1-cuadrangular y una base constituida por un cuerpo prismático-2- de base coincidente con la que presenta el cuerpo prismático-1-. La configuración del cuerpo prismático-1- coincide con la de una pirámide egipcia al estar provista su superficie de un decorado constituido por una serie de ranuras verticales y horizontales simulativas de mampostería. La ficha presenta en su interior una serie de nervios-3- que impiden el encastramiento de las fichas cuando estas se disponen en posición apilada.

20 De la descripción que antecede ya se deduce de una forma clara la constitución de la ficha objeto de la presente solicitud.

25 Para evitar posibles imitaciones durante su proceso de comercialización se presenta esta solicitud, pidiendo el privilegio de modelo de utilidad de la idea descriptiva, de acuerdo con las consideraciones y pun-

30

1           tos que se desean reivindicar y que se concretan en  
las paginas siguientes.

5

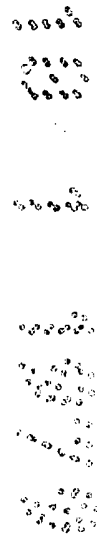
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "Los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1ª.- UNA FICHA PARA JUEGOS, caracterizada esencialmente por el hecho de estar constituida por un cuerpo hueco, cuya superficie está determinada por una piramide cuadrangular, con caras verticales, prolongación del borde inferior de cada plano inclinado, y cuyos planos inclinados presentan ranurados simulativos de mamposteria, teniendo su borde de apoyo abierto para poder apilar unas fichas sobre otras, - contando en su interior con relieves que establecen una limitación de dicha posición de apilados.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: "UNA FICHA PARA JUEGOS".

15

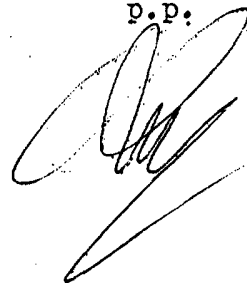
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 21 de Noviembre de 1978

BERNARDO UNGRIA

D.P.



25

30

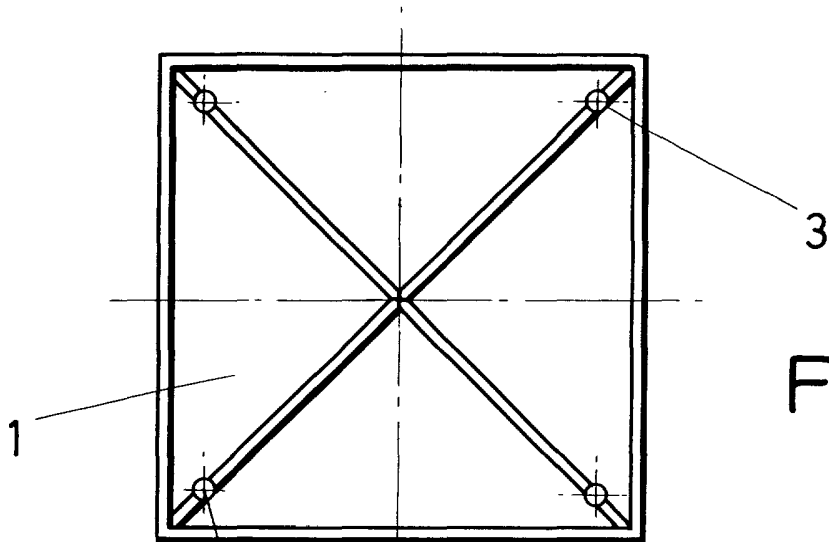


FIG. 3

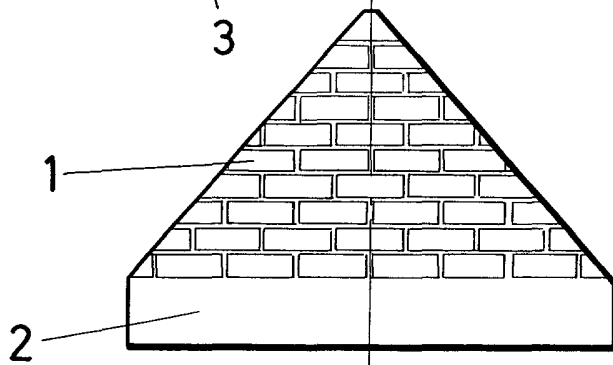


FIG. 1

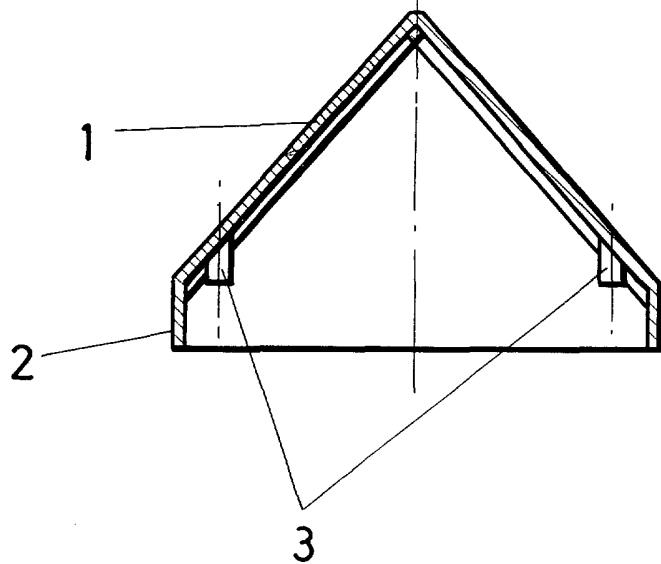


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, de *197* de 197  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.